



El futuro digital  
es de todos

MinTIC

**NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

**AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC**

**FECHA DE PUBLICACION 01 DE JULIO DE 2022**

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012  
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO  
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO LIQUIDA CREDITO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
811042812	CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN LA CULTURA Y EL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA	SERVICIO DE RADIO DIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA	18-05-2022	660	2016



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B  
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia  
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248  
[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

AUTO 964 DEL 18 DE MAYO DE 2022

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE  
COBRO COACTIVO No. 660-2016.**

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109, de 2021, 0343 de 2022 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Contra la CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN LA CULTURA Y EL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA., con NIT 811.042.812 y código de expediente No. 53136, SERVICIO DE RADIO DIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 660 de 2016, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en la Resolución 000309 del 24 de febrero de 2016, la cual fue notificada por aviso el día 07 de abril de 2016, quedando en firme el día 22 de abril de 2016.<sup>1</sup>

Dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 660 de 2016 adelantado en contra de CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN LA CULTURA Y EL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA., con NIT 811.042.812, se avocó conocimiento con Auto 1301 del 04 de noviembre de 2016 y se libró mandamiento de pago mediante Auto 1302 del 04 de noviembre de 2016<sup>2</sup>, notificado vía web el día 19 de julio de 2021 y se ordenó seguir adelante con la ejecución a través de la Resolución 858 del 18 de noviembre de 2021, notificada vía web el día 13 de mayo de 2022.

Una vez notificada la orden de seguir adelante con la actuación, dentro del presente procedimiento de cobro coactivo procede la liquidación del crédito e intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe su cancelación total, la cual se emite con corte hasta el 16 de mayo de 2022.

De conformidad con lo dispuesto anteriormente, se procede a determinar el valor del crédito adeudado, según lo estipulado en el Estado de Cuenta con radicado n.º 222045278 del 10 de mayo de 2022, emitido por la Coordinación del grupo Interno de Trabajo de Cartera donde se refleja el valor de la obligación No. 851-2379 pendiente de pago, de la siguiente manera:

Número	Resolución	Fecha Exigibilidad	Valor	Indexación	TOTAL
851-2379	309 del 24/02/2016	06/05/2016	\$6.895.000	\$1.917.000	\$8.812.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$8.812.000</b>

<sup>1</sup> Folio 26 del Expediente

<sup>2</sup> Folio 33 del Expediente

CONTINUACIÓN DEL AUTO 964 DEL 18 DE MAYO DE 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 660-2016.**

Por lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. LIQUIDAR** el crédito correspondiente al procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 660 de 2016 en la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. (\$8.812.000) con fecha de corte 16 de mayo de 2022, suma que deberá pagarse a favor del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES con Nit. 800131648-6, por parte del deudor CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN LA CULTURA Y EL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA., con NIT 811.042.812 y código de expediente No. 53136. Los dineros serán consignados a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110019196033.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** el presente acto administrativo al representante legal de la CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN LA CULTURA Y EL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA., con NIT 811.042.812 y código de expediente No. 53136 y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, informando que surtida la misma, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes podrá formular las objeciones que a bien tenga y adoptar las pruebas que estime necesarias, de acuerdo con el artículo 4.16 del manual de cobro coactivo de la entidad.

Dada en Bogotá D. C., el 18 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL**

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo  
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Proyectó: Carlos Andrés Torres Cetina – Abogado GIT de Cobro Coactivo. *cto*